

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS NOVIEMBRE 2021

Por motivos de retraso en la Firma, se presenta hasta este mes de diciembre del 2021 el siguiente Acuerdo:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 051-2021, firmado con fecha de 01 de noviembre de 2021.
- 2) Acuerdo Ejecutivo N° 054-2021, firmado con fecha de 10 de noviembre de 2021.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS

MES: NOVIEMBRE 2021

| N° | Fecha | N° de Acuerdo | Asunto | Estatus |
|----|------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 | <ul style="list-style-type: none">01.11.2021 | Acuerdo Ejecutivo N° 051-2021 | Autorizar a la Procuradora General de la Republica, Abogada Lidia Estela Cardona, para que comparezca ante notario público a efecto de reformar la cláusula segunda y tercera de la escritura de constitución de sociedad mercantil denominada Empresa Hondureña de infraestructura y Servicios Aeroportuarios del país (EHISA). | FIRMADO |
| 2 | <ul style="list-style-type: none">10.11.2021 | Acuerdo Ejecutivo N° 054-2021 | Autorizar al ciudadano CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO, en su condición de Secretario de Estado, para que viaje a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos. | FIRMADO |


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 051-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada...”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y del Transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 19, atribución No. 3) establece: La Sección de la Procuración tendrá a su cargo la personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones...3) Comparecer en representación del Estado a las instituciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la nación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-084-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 29 de agosto del año 2020, se autorizó al poder ejecutivo para instruir a la Procuraduría General de la República a efecto de constituir legalmente una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el estado en la administración y operación de los Aeropuertos internacionales “GOLOSON” (LA CEIBA), “JUAN MANUEL GÁLVEZ (ROATÁN), Y RAMÓN VILLEDA MORALES” (SAN PEDRO SULA) y en Decreto Ejecutivo PCM-080-2021 se autorizó al Presidente del Consejo de Administración de la EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA) para que solicite a la Procuraduría General de la República comparecer ante Notario Público a reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de la misma y solicitar incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País: Choluteca, Departamento de Choluteca; Gracias, Departamento de Lempira; Rio Amarillo, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán; El Aguacate,





Departamento de Olancho; Tela, Departamento de Atlántida; Trujillo, Departamento de Colón; Útila y Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 039-2020 de fecha 01 de septiembre del año 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 01 de septiembre del año 2020, se autorizó a la Señora Procuradora General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario a efecto de suscribir la constitución legal de una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el estado en la administración y operación de los Aeropuertos internacionales "GOLOSON" (LA CEIBA), "JUAN MANUEL GÁLVEZ (ROATÁN), Y RAMÓN VILLEDA MORALES" (SAN PEDRO SULA), dicha sociedad mercantil se denominada Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 049 de fecha 20 de octubre del año 2021, se autorizó a la Señora Procuradora General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público a efecto de reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil denominada Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), e incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País: Choluteca, Departamento de Choluteca; Gracias, Departamento de Lempira; Rio Amarillo, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán; El Aguacate, Departamento de Olancho; Tela, Departamento de Atlántida; Trujillo, Departamento de Colón; Útila y Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha 01 de octubre del año 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de octubre del año 2020 en su edición No. 35,392, el Presidente Constitucional de la República, Abogado **Juan Orlando Hernández Alvarado**, revocó a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones conferidas a la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, Martha Vicenta Doblado Andara, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de abril de 2018 y delega a partir del 01 de octubre del año 2020, en **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.



POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República; 11, 29 numeral 13, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 19 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Decreto Ejecutivo PCM-084-2020, Decreto Ejecutivo PCM-080-2021, Acuerdo Ejecutivo Número 039-2020 y Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha 01 de octubre del año 2020.

ACUERDA:

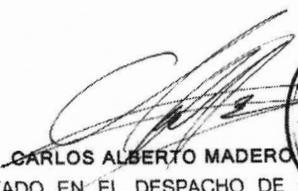
PRIMERO: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público a efecto de reformar la Cláusula Segunda y Clausula Tercera de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil denominada Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), e incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País: Choluteca, Departamento de Choluteca; Gracias, Departamento de Lempira; Rio Amarillo, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán; El Aguacate, Departamento de Olancho; Tela, Departamento de Atlántida; Trujillo, Departamento de Colón; Útila y Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo Número 049 de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" de la República de Honduras.

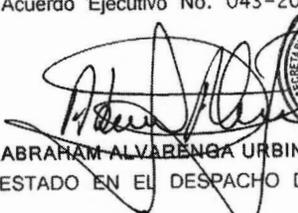
Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


CARLOS ALBERTO MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO



Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020


ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 054-2021

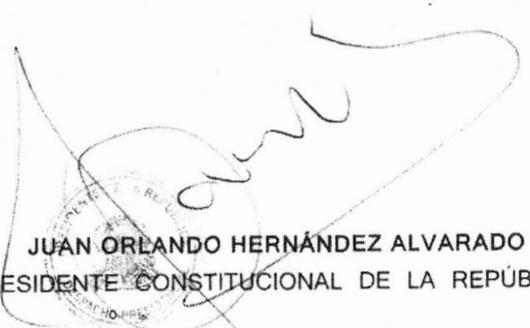
Tegucigalpa, M. D. C., 10 de noviembre del 2021

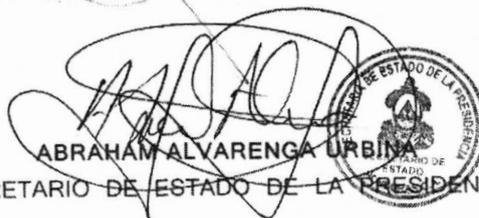
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

1. Autorizar al ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que viaje a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica, con el objetivo de acompañar al Presidente de la República a la presentación de libro e informe de logros "Juntos Hicimos Historia 8 Años de Juan Orlando", del diez (10) al once (11) de noviembre del 2021.
2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, financiará de su estructura presupuestaria de viáticos al exterior y otros gastos de viaje, el viatico diario de conformidad con el "Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo", y el artículo 159, 218 y 219 del Decreto Legislativo N° 182-2020 que contiene el "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021".
3. La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, de la cual es titular el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.-


JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA


ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA